

Serrano61

SOCIMI

Madrid, 27 de junio de 2019

SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A. (la Sociedad) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El 26 de junio de 2019 se celebró, en su primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad con asistencia, presentes y representados, del 61,37% del capital social de la Sociedad y el 61,54% del capital social de la Sociedad con derecho a voto.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación los acuerdos del orden del día propuestos por el Consejo de Administración contenidos en el anuncio de convocatoria que se publicó el pasado 24 de mayo de 2019, habiendo sido aprobados, por unanimidad del capital presente y representado, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Segundo: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 consistente en la aplicación del beneficio según se detalla a continuación:

- 178.389,5 a la cuenta de “Reserva Legal”.
- 155.501,44 a la cuenta de “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.
- 1.450.004,06 a Dividendos.

Tercero: Aprobación de la distribución con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, de un dividendo de 1.450.004,06 euros, a razón de 0,29 céntimos de euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

Cuarto: Aprobación de la gestión del órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Quinto: Revocación como auditor de la Sociedad para la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 de la Sociedad a “PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.”, por haber mediado justa causa, en virtud del artículo 264.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto: Nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas para la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales que se cerrarán a 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021

Séptimo: Facultar expresamente a todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), así como en el secretario y vicesecretarios no consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y con facultad expresa de sustitución, para que, solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Octavo: Aprobación del acta de la reunión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Rafael Canales Abaitua
Presidente del Consejo de Administración